

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o - 000095

Callao, 23 ABR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y artículo 195 inciso 8, prescribe que son funciones y competencias de los gobiernos locales desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud y vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; el inciso 9, señala que puede crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y el artículo 40, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Informe N° 102-2010-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, indica que los precios por concepto de alquiler de campo deportivo de grass sintético de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao, es el siguiente: Alquiler de Campo Deportivo Chucuito, de 08:00 a 18:00 horas es S/. 20.00 nuevos soles, por hora, de 18:00 a 24:00 horas es S/. 40.00 nuevos soles; Alquiler de Campo Deportivo Asentamiento Humano Márquez, de 08 a 18:00 horas es S/. 5.00 nuevos soles, de 18:00 a 24:00 horas es S/. 10.00 nuevos soles y propone una Ordenanza Municipal que exonere del pago por el uso de los campos deportivos de grass sintético antes referidos hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, el Memorando N° 584-2010-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica y opina que es potestad del Concejo Municipal, dejar sin efecto el pago por concepto de Alquiler de Campo Deportivo, correspondiente a los campos deportivos de Chucuito y Asentamiento Humano Márquez hasta el 31 de diciembre de 2010, con el propósito de fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, el Informe N° 426-2- 2010-MPC/GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, indica que el Concejo Provincial del Callao, en uso de sus atribuciones puede aprobar una Ordenanza Municipal, dispensando del pago por

alquiler de cancha de grass sintético y opina esta Gerencia General, que resulta procedente dispensar el aludido pago, hasta el 31 de diciembre de 2010;


Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la exoneración de todo pago por el uso de los campos deportivos de grass sintético Chucuito y Asentamiento Humano Márquez de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao, hasta el 31 de diciembre de 2010.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ALVARANA ARRIOLA
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Pío Salazar Villarán
ALCALDE DEL CALLAO (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SET. 2012
Callao,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo